



PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO



FUNCIÓN DEL PLAN G.C.E

El Plan de Gestión es un instrumento acordado por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia⁽¹⁾, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.

Las actividades que se planifiquen, deben estar orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

COMUNIDAD

PROYECTO EDUCATIVO

REGLAMENTO INTERNO

CUÁL ES EL VALOR DE ESTE PLAN?



ORIENTACIONES PARA SU DISEÑO



- Definir los constructor del plan desde el contexto escolar
- Conformar e Integrar al equipo de convivencia escolar activamente en la elaboración y definición de metas.
- Considerar las declaraciones desde el proyecto educativo institucional
- Considerar los indicadores de convivencia entregados por la Agencia de Calidad, y sus informes de visitas en caso que hayan tenido.
- Contemplar estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan ajustar las acciones de forma oportuna y flexible para cumplir con las metas impuestas.
- Revisar el plan y modificarlo anualmente, con el fin de dar respuesta a las necesidades, requerimientos y desafíos.
- Incluir a organizaciones locales e instituciones intersectoriales que puedan apoyar las actividades y acciones del plan.

PLANIFICACIÓN Y DISEÑO



Como mínimo el plan de gestión debe considerar:

- La fundamentación y sustento teórico que se relaciona con el contexto, propósitos y enfoques de la institución educativa (no muy extenso pero debe ser claro y coherente al PEI)
- Objetivos claros y alcanzables para la comunidad educativa
- Debe ser inclusivo, considerando todos los estamentos de la comunidad
- Plasmar y calendarizar las acciones y actividades que permiten alcanzar cada uno de los objetivos del plan.
- Debe contener acciones de prevención y formación, recursos y responsables
- Debe explicitar la tipificación y graduación de las conductas y acompañarse de protocolos de actuación
- Debe difundirse, socializarse y adecuarse periódicamente (idealmente cada dos años)

La Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación (2), señala que los equipos de Convivencia Escolar son los encargados de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares o Comité de Buena Convivencia.

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL



DEFINICIÓN



- El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.
- Debemos recordar que la educación **es una función social**, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento . De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados *derechos*, deben cumplir también determinados *deberes*.
- El Reglamento **Interno es un instrumento único**, aun cuando esté compuesto por distintos protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como ~~Manual de Convivencia~~, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

PROTOCOS DE ACTUACIÓN





PROTOCOLOS OBLIGATORIOS

- Detección de situaciones de vulneración a los derechos de estudiantes.
 - Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
 - Situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
 - Hechos relacionados a drogas y alcohol en el establecimiento.
 - Accidentes escolares.
 - Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
-



ELEMENTOS PRINCIPALES

- Procedimientos para resolver situaciones que atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- Responsables de la activación del protocolo, de acciones a realizar y de plazos para resolución y pronunciamiento.
- Medidas formativas, y/o de apoyo psicosocial, de contención y reparación, que deberán aplicarse conforme a la gravedad del caso, proporcionales a la edad, madurez y características de los estudiantes relacionados con los hechos.
- Acciones para el resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes involucrados e Información sobre redes de apoyo, y/o derivación a organismos competentes.
- Procedimiento para recibir y resolver denuncias o situaciones relacionadas con los hechos, entre pares y/o adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- Medios que utilizará el establecimiento para comunicarse con los estudiantes afectados y sus apoderados.
- Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento, de manera formal a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos a un estudiante; o, en caso de hechos que podrían constituir delito, la denuncia ante Ministerio Público.
- Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- Establecer conductos regulares para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.